

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS
CURSO DIRECTOR/A DE TIEMPO LIBRE
CONVENIO DE PRÁCTICAS ALUMNO/A: _____**

AÑO 20 __

DATOS CENTRO DOCENTE

Escuela de tiempo libre: _____ CIF: _____ Acuerdo Nº _____
Dirección: _____ Localidad _____ Provincia: _____ Tfno: _____
Nombre del curso: _____ Código del curso: _____ Horas a realizar: _____ Horario diario: _____
Periodo de ejecución: del __/__/____/ al __/__/____/ Nombre del Tutor/a responsable de prácticas: _____

DATOS DE LA ENTIDAD A REALIZAR LAS PRÁCTICAS

Entidad: _____ CIF: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____
Provincia: _____ Tfno: _____ Ubicación de las prácticas: _____
Responsable empresa: _____ con DNI: _____ Tutor/a de prácticas: _____
DNI: _____

Los arriba reunidos EXPONEN:

Que el objetivo del presente CONVENIO de colaboración entre las entidades a las que representan, es el desarrollo del módulo de prácticas profesionales no laborales de Director/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil con el código MP0410, de 120h, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que la colaboración se fundamenta en la legislación vigente aplicable al desarrollo de dicho módulo profesional. (DECRETO 183/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Reglamento de las Escuelas de Tiempo Libre y sus Enseñanzas en Aragón. BOA 2 de noviembre)

CONTENIDOS DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A DE TIEMPO LIBRE

1. Planificación de actividades de tiempo libre.
2. Gestión de actividades de tiempo libre.
3. Coordinación de equipos.
4. Habilidades personales necesarias para el desempeño del perfil profesional.
5. Integración y comunicación en el centro de trabajo.

FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL/LA ALUMNO/A:

-
-
-
-
-
-
-

CLÁUSULAS

PRIMERA. -El presente acuerdo de colaboración estará activo durante todo el periodo en que se desarrollen las prácticas no laborales.

SEGUNDA. - La entidad firmante se compromete al cumplimiento del programa formativo del módulo de prácticas que previamente haya sido acordado con la Escuela de Tiempo Libre (ETL), a realizar su seguimiento, y la valoración del progreso de los alumnos y, junto con el tutor de la ETL, a la revisión de la programación si, una vez iniciado el periodo de prácticas y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA. - Cada alumno dispondrá de un documento de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, que será supervisado por el responsable de la entidad en colaboración con el tutor designado por la ETL. En dicho documento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en la entidad, con registro de fecha y de los resultados.

CUARTA. - La entidad nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el profesor-tutor del centro docente y aportará los informes valorativos que contribuyen a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor-tutor del centro docente el acceso a la entidad y realizará las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

QUINTA. - La entidad no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en la entidad, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el alumno abandona el programa formativo en el centro de trabajo, debiéndose comunicar este hecho por la entidad colaboradora al director de la Escuela de Tiempo Libre y al Instituto Aragonés de la Juventud.

SEXTA. - Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la entidad.

SÉPTIMA. - El presente acuerdo se podrá extinguir por mutuo acuerdo adoptado entre la dirección o el titular del centro docente y el representante legal de la entidad o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicado a la otra con una antelación mínima de quince días y basada en causa mayor.

OCTAVA. - Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse durante el periodo de prácticas será contemplada en el seguro de responsabilidad civil con nº de póliza _____ suscrita por _____ y seguro de accidentes con nº de póliza _____ suscrita por _____

NOVENA. - El alumno en prácticas se compromete a respetar todas las normas de la entidad en cuanto a organización y desarrollo de las actividades, así como su política de protección de datos.

En _____ a _____ de _____ 20__

El/La responsable de prácticas de la ETL
con DNI _____

El /la responsable del Centro de prácticas
con DNI _____

El/la alumno/a
con DNI _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____